

Internacional como en el derecho de la Unión Europea. Deja claro también que el *soft law* constituye una nueva forma de creación de disposiciones con intensidad normativa variable y que, en este sentido, con toda su versatilidad —y, asimismo, con toda su virtualidad—, pese a expresar, ciertamente, la ausencia de los consensos suficientes, el *soft law* está, en su opinión, al servicio de la búsqueda de estos consensos y de la formulación de políticas públicas globales, ya sea para el progreso y la satisfacción de intereses y necesidades colectivas de la sociedad internacional o para el progreso del proceso de integración europeo, según nos reframamos al *soft law* en el Derecho Internacional o al *soft law* en el derecho de la Unión Europea.

Finalmente —y con unas innegables dosis de optimismo, fruto también de su tenacidad y de su pasión—, creo que la Dra. Fajardo ha intentado explicarnos de manera fundamentada aquello que ha incorporado en el subtítulo de la monografía que nos ocupa, es decir, la capacidad del *soft law* para dar respuesta a los desafíos normativos actuales. En este sentido, el *soft law*, como ha desarrollado la profesora Fajardo en toda la monografía objeto de este comentario, persigue el desarrollo progresivo del Derecho Internacional en materias o sectores de enorme importancia, pero en los que, todavía, resulta difícil el acuerdo. Constituye, así, un instrumento de avance y progreso del Derecho Internacional y de la sociedad internacional, con —me permitiría

añadir— esa vocación con tendencia a la universalidad de construir una sociedad y unas relaciones internacionales más pacíficas, justas y sostenibles. Es decir, poniendo el foco, en última instancia, en la función transformadora del derecho y del Derecho Internacional en su más pura esencia.

Una función transformadora y una visión que, desde la academia, entiendo que debe abordarse con coraje y con un emprendimiento como el que lleva a cabo la profesora Fajardo. Se trata de no hacerlo desde el puro activismo o desde la política, sino desde la racionalidad científica y académica, pero consiguiendo, al mismo tiempo, que esta racionalidad científica y académica no acabe resultando, de tan aséptica y neutra, aislada de la realidad social que rodea a todo investigador universitario y condiciona su labor y su compromiso intelectual.

Es por todo ello por lo que subrayaba al inicio de esta reseña tanto la tenacidad y pasión o inquietud intelectual de la Dra. Teresa Fajardo del Castillo, como su inteligencia y capacidad de trabajo. La profesora granadina reúne plenamente estas cualidades y el resultado está enteramente a la vista en esta excelente monografía que, a mi parecer, satisface cumplidamente las ambiciones que la autora manifiesta al final del capítulo introductorio.

XAVIER PONS RAFOLS
Universitat de Barcelona

FERNÁNDEZ ARRIBAS, Gloria (dir.), *Cambio climático y desplazamientos. El Sahel como caso de estudio*, Navarra, Aranzadi, 2023, 369 pp.

El cambio climático y su impacto en determinadas regiones y poblaciones, incidiendo específicamente en aquellas personas que se han visto obligadas a

desplazarse, es el objeto de estudio central que atraviesa todo este volumen. De esta manera, situados en la región del Sahel, se investiga alrededor de los efectos

medioambientales, políticos, económicos y culturales derivados de la crisis climática, a la que está extremadamente expuesta esta zona. Esta situación se añade a la coyuntura general y estructural de (in)seguridad en el Sahel, inducida por conflictos armados, terrorismo, pobreza extrema, fragmentación e inestabilidad política, presión demográfica o la violación de los derechos humanos. Esto lleva a reflexionar sobre las garantías jurídicas de la población que se ve directamente afectada por las consecuencias de la “crisis multicausal” en la región (p.244), concretamente en torno al cambio climático como “multiplicador de riesgos” y a las poblaciones que están involucradas en los desplazamientos forzosos (p. 313).

En este marco contextual, y desde un enfoque principalmente jurídico e internacionalista, se establece una profunda y pertinente reflexión que versa sobre la protección jurídica que se ha de garantizar a las personas víctimas de los efectos medioambientales y por la movilidad en el Sahel. Esto promueve un interesante debate sobre el estatuto jurídico de los *desplazados medioambientales*, sobre el vacío de regulación en el Derecho Internacional Público en torno al nexo cambio climático-desplazamientos, y sobre la necesidad específica de protección jurídica de grupos vulnerables que se ven mayormente afectados por las consecuencias de las condiciones climáticas extremas en la región.

Este libro, dirigido por la profesora y experta en la materia Gloria Fernández Arribas, de manera muy adecuada se divide en tres partes que profundizan en diferentes ejes temáticos clave a propósito del calentamiento global y las movi- lidades forzosas. La investigación aborda, primero, la protección jurídica en el Derecho Internacional Público sobre los desplazamientos por motivos climáticos. En segundo lugar, la cuestión de (in)seguridad en el Sahel y el papel de los ac-

tores políticos y jurídicos internacionales en esta materia. Finalmente, los elementos específicos que ponen en riesgo a los grupos más vulnerables frente a esta situación de crisis poliédrica regional.

De esta manera, la primera sección *Cambio climático, desplazamientos y respuesta jurídica* ahonda a lo largo de los primeros cinco capítulos (1-5) en el marco jurídico del Derecho Internacional Público en materia de cambio climático y desplazamientos forzados, dando cuenta de las lagunas jurídicas existentes y planteando reflexiones y alternativas en relación con el estatus jurídico y con la garantía de protección de las personas desplazadas.

La apertura de este apartado la realizan Nuria Hernández y Anastasia Herranz quienes, situadas en la región del Sahel Occidental, identifican los múltiples retos derivados del cambio climático e interrelacionados con otros conflictos en la zona. A propósito de la laguna existente en el Derecho Internacional, introducen el término de *refugiados climáticos* o *medioambientales*, una posibilidad de estatus jurídico cuyo propósito es garantizar una mayor protección jurídica a las víctimas de estos desplazamientos. Por otro lado, investigando la evolución del régimen jurídico internacional, Enrique del Álamo Marchena se centra en la trayectoria de la Conferencia de las Partes (COP) desde sus inicios hasta la actualidad. De este modo, destaca especialmente el valor de la Conferencia Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Mecanismo Internacional de Varsovia de Pérdidas y Daños, que contempla un equipo de tareas sobre desplazamientos, como herramientas imprescindibles en el avance sobre el reconocimiento normativo en torno a cambio climático y movilidad.

En consonancia con los capítulos anteriores, la profesora Teresa Fajardo aborda los vacíos normativos existentes

en el Derecho Internacional Público focalizando su estudio en el marco normativo europeo y en las políticas y estrategias de seguridad y de Cooperación al desarrollo de la Unión Europea (UE), vinculadas al nexo migración-cambio climático. Además, la autora se ubica en el Sahel con el objetivo de investigar la incorporación de las demandas contra el cambio climático por parte de la Unión —como se refleja en la Estrategia integrada para el Sahel—, para finalmente analizar las relaciones de cooperación entre la UE y los proyectos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Siguiendo la línea anterior, la profesora Gloria Fernández Arribas ahonda en la ausencia de protección y de categoría jurídica de las personas desplazadas por los efectos de la crisis climática desde el punto de vista del Derecho Internacional Público y el Derecho de los refugiados. Así, Fernández Arribas examina la jurisprudencia existente que se aborda desde parámetros similares, como la protección internacional y el principio de *non refoulement*, con el objetivo de estudiar las opciones de respuesta que se plantean en el marco normativo europeo a la situación de los desplazados medioambientales transfronterizos.

El profesor Alfredo Dos Santos Soares será el encargado de finalizar esta primera sección con un texto que revisa la trayectoria en materia de protección a las personas desplazadas internamente (IDPs) en el marco de la Convención de Kampala (CK), aprobada por la Unión Africana en 2009. Con este propósito, efectúa una concisa revisión sobre la coyuntura de las movilidades forzadas en el Sahel para, posteriormente, indagar en el contenido de la CK cuyo enfoque central prioriza los derechos humanos. A través de las políticas públicas que emergen de la Convención, se constituye como una herramienta necesaria para la prevención y protección de los individuos

desplazados a consecuencia del cambio climático.

La segunda parte del tomo *Cambio climático y seguridad en el Sahel* comprende los cuatro capítulos siguientes (6-9), cuya temática central es la *crisis de seguridad* multidimensional en la región saheliana. Algunos de los conflictos principales mencionados son: la inestabilidad y fragmentación política, los grupos armados y los grupos terroristas, los conflictos internos, la presión demográfica o la falta de recursos básicos. Esta desestabilización, inseguridad y violencia en la zona señalada se ve incrementada por la situación de crisis climática e interrelacionada con la movilidad forzosa.

Este apartado da comienzo con el escrito de Fernando Sánchez Rodrigo, quién explora las características del Sahel desde la climatología, con la finalidad de establecer posibles relaciones causales entre los desplazamientos forzados y el cambio climático. En este sentido, Sánchez Rodrigo estudia la evolución, las características y las tendencias del clima —atendiendo a las precipitaciones y temperaturas— en la región, es decir, el clima observado a lo largo de un extenso período de tiempo; para luego plantear proyecciones futuras utilizando modelos climáticos y definiendo diferentes escenarios en base al Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC). Por otro lado, prestando especial atención al cambio climático y a los flujos migratorios medioambientales como elementos de inseguridad en la zona, Ricardo J. Valdés realiza un análisis sobre el abordaje de “la situación de violencia generalizada” (p.169) desde el punto de vista de la Seguridad y la Defensa europea y más concretamente, española.

La economista Laure Gnassou enfoca su investigación en el caso particular de Burkina Faso, que le permite reflexionar sobre las vulnerabilidades y la *crisis de seguridad* que afronta la región saheliana.

na. Para ello, profundiza en los efectos climáticos y en los movimientos migratorios forzosos en el Sahel, que deriva en una interesante reflexión sobre la capacidad de resiliencia de Burkina Faso ante el deterioro medioambiental. A continuación, Alejandro Manzorro Reyes trata esta situación de inestabilidad regional superpuesta a las crisis inducidas por el COVID-19 y la guerra de Ucrania. Partiendo de este contexto, el autor analiza con perspectiva de género los elementos estructurales que generan inseguridad en torno a los ejes de la educación, la violencia y los desplazamientos forzados.

La sección *Cambio climático, desplazamientos y grupos vulnerables* da lugar a la tercera y última parte de este libro, compuesta por los ocho capítulos finales (10-17). El apartado más extenso del volumen versa sobre las consecuencias específicas de la conexión cambio climático-desplazamientos forzosos en los grupos que —atravesados por su condición de género, edad, clase socioeconómica, etnia o discapacidad— presentan una mayor vulnerabilidad y menos recursos para hacer frente a estas situaciones de inseguridad. Así como el marco normativo específico que regula la protección y situación de las personas afectadas por estas situaciones.

El profesor Daniel Gracia Pérez inicia esta sección con un trabajo que ahonda en la protección jurídica y las lagunas existentes en el Derecho Internacional en relación con los grupos vulnerables —por motivos de género, edad y/o discapacidad— que se ven obligados a desplazarse internamente y de manera temporal por causas exógenas en el Sahel. En este sentido, realiza una extensa revisión del marco jurídico existente, de las condiciones específicas de vulnerabilidad de estos grupos y plantea la adaptación de la respuesta humanitaria hacia los personas más vulnerables desplazadas. Continuando con esta perspectiva jurídica,

M.^a del Rosario Carmona Luque enfoca su investigación en el caso de la infancia y adolescencia como grupo vulnerable ante los fenómenos climáticos y los movimientos migratorios forzosos y simultáneamente, como titulares de derechos ante el Derecho Internacional. Incide en la relevancia del Proyecto de Observación General n.º.26 (202X), sobre los derechos del niño y el medio ambiente, para luego tomar el caso *Sacchi, et al. v. Argentina, et al.*, que reconocen a los niños y niñas como agentes de sus propios derechos frente a los daños climáticos.

Siguiendo con la línea anterior, la profesora Laura García Martín se focaliza en la eficacia de la litigación climática estratégica en la preservación de los derechos de la infancia ante los efectos medioambientales en la región saheliana. Los niños y niñas, que presentan una “vulnerabilidad ampliada” en torno a cuestiones clave para su desarrollo (p. 267), precisan de una mayor protección jurídica. Así, la litigación por el cambio climático se presenta como una herramienta para el avance en el Derecho Internacional Público y la exigencia de responsabilidades resultado del calentamiento global a los Estados, en “una búsqueda de justicia climática intergeneracional” (p.272). De la misma manera, Yawo Sema aborda la crisis multidimensional del Sahel y su efecto en el irrespeto de los derechos básicos, fundamentalmente de la infancia, como es la educación o un medio ambiente saludable. La autora, además, propone herramientas y estrategias para la promoción de estos derechos, donde tienen un papel principal los estados nacionales y la comunidad internacional.

Los dos siguientes capítulos afrontan la problemática de la trata de seres humanos en relación con la emergencia climática y la movilidad. En primer lugar, Carmen Pérez González investiga la normativa jurídica internacional existen-

te y sus lagunas en materia de trata de personas vinculada a los efectos de la crisis medioambiental, como exponente de vulnerabilidades y flujos migratorios forzados. En segundo lugar, Lucas J. Ruiz Díaz examina la conexión entre la trata de seres humanos y el crimen organizado transnacional (COT). Con este objetivo, Ruiz Díaz tras realizar un análisis sobre los factores de conflictividad en la región del Sahel, aborda los efectos de la crisis medioambiental en la movilidad, que expone a las personas más vulnerables de caer en redes de trata donde el COT tiene un papel central. Además, analiza las políticas y organismos internacionales —como las Organizaciones regionales (OORR)— y sus actuaciones en materia de prevención y lucha contra la trata en esta zona.

Finalmente, los dos últimos capítulos abordan la implicación de los efectos medioambientales y los movimientos migratorios en los territorios y comunidades indígenas. En este sentido, Susana Borràs-Pentinat expone los riesgos y vulnerabilidades sociales, económicas y culturales específicas de las poblaciones indígenas en la coyuntura de crisis ambiental y extractivismo. Frente a la privación de sus medios de subsistencia y de su marginación en la toma de decisiones,

los desplazamientos forzados funcionan simultáneamente como una pérdida de sus identidades, ecosistemas y formas de vida y, por otro lado, como un ejercicio de resistencia ante la violencia extractivista. En consecuencia, Luisa Castañeda Quintana estudia desde un enfoque de políticas públicas los impactos de la crisis climática en los Pueblos Indígenas del Sahel y propone soluciones ante su exclusión política, con el objetivo de reconocer y garantizar sus derechos, sus formas de subsistencia y su identidad como comunidad.

Ante la situación en la región saheliana, que presenta condiciones coyunturales críticas tanto en relación con el medioambiente como con las estructuras políticas, económicas y sociales, este libro contribuye de manera precisa y esclarecedora en la investigación en torno a los efectos de la crisis climática. Profundizando en las garantías jurídicas del Derecho Internacional Público y en las medidas políticas internacionales que deben asegurar una protección a las poblaciones —atendiendo a aquellos grupos más vulnerables— que se ven obligadas a desplazarse de manera forzosa.

Mireia DELGADO CASTRESANA
Universidad Complutense de Madrid

FERNÁNDEZ PÉREZ, Ana (coord.), *El Derecho Internacional Privado ante la(s) crisis de la globalización. III Foro europeo de Derecho Internacional Privado*, Aranzadi, 2023, 240 pp.

Al amparo del III Foro europeo de Derecho Internacional Privado, celebrado en la Universidad de Alcalá los días 13 y 14 de octubre de 2022, bajo la dirección de la profesora Ana Fernández Pérez, surge esta publicación con nueve contribuciones, estructurada en capítulos, en que se tratan temas diversos, sin aparente vinculación entre sí, aunque

constituyen todos ellos análisis de cuestiones relevantes para nuestra disciplina, bien por su propia formulación prospectiva, como puede ser la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en las normas de Derecho Internacional Privado, o los desafíos que presenta la adaptación de las normas sobre responsabilidad civil a la inteligencia artificial o